



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2009-GDUR-MPB**

Barranca, Agosto 26 del 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
Gerencia Desarrollo Urbano y Rural  
**RECEPCION**  
28 AGO. 2009  
11:45 AM  
HORA: .....  
FIRMA: .....  
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente **RC-228-05** presentado por **ESTHER SOLEDAD SOCLA SIPAN** quién solicita Licencia de Obra del Tercer Piso en via de Regularizacion, y el Informe N° 0505-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 39.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Tercer Piso en via de Regularizacion, del inmueble ubicado en el Jr. Andres de los Reyes N° 495 - 497 - Urb. El Olivar Mz. "C" Lote N° 12, Distrito de Barranca, lo que se ha procedido a practicar los Despachos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

**COSTO DE LA OBRA:** 131.10 m<sup>2</sup> x S/ 1,402.00 = S/ 186,862.00

- Elaboración de planos
- Licencia de Obra
- Licencia de Edificación
- Compensación por vía pública
- Compensación por Veredas
- Asignación de Numeración (2 puertas)

S/ 1,402.00

Que, la Administración Municipal de la Municipalidad por concepto de ejecución de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 66° inciso d) de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en su Art. 186° establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo cuando se pronuncie sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de concentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a ESTHER SOLEDAD SOCLA SIPAN** la Licencia de Obra del Tercer Piso en via de Regularizacion, del inmueble ubicado en el Jr. Andres de los Reyes N° 495 - 497 - Urb. El Olivar Mz. "C" Lote N° 12, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 131.10 m<sup>2</sup>., destinada a vivienda.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado,  
Sub Gerencia de Obras Privadas,  
Expediente y  
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
  
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. 71767 ..